



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

LABORAL ESPECIAL – FUERO SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR)
– 2018-00530-00
DEMANDANTE: ALPLA COLOMBIA LTDA
DEMANDADO: JUAN PABLO BELTRÁN ESCOBAR

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. REQUERIR a la parte actora para que notifique personalmente al demandado y le corra traslado del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con los artículos 29 y 41 del C.P.T.; indicándole que deberá comparecer a la audiencia pública que trata el artículo 114 del C.P.T. que se celebrará al quinto día hábil siguiente al de la fecha en que se considera surtida la notificación, a la hora de las 8:30 am, oportunidad en la cual, deberá dar contestación a la demanda y se adelantará la diligencia respectiva.
2. REQUERIR igualmente a la parte actora para que notifique igualmente a la Organización Sindical denominada UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LAS INDUSTRIAS - USTI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 B del C.P.T. y bajo los mismos apremios señalados en el numeral 1° del presente auto.
3. Advertir a las partes, que la audiencia se realizará a través de la plataforma TEAMS, para lo cual, se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos, de las partes y de los testigos, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes, sus apoderados y los testigos deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE